



JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. N° 006/2016

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DESTRUCCIÓN DE CRIADEROS DEL VECTOR
AEDES AEGYPTI.

Coronel Oviedo, 01 de Febrero de 2.016

VISTO

El Proyecto de Ordenanza por la cual se reglamenta la destrucción de criaderos del vector aedes aegypti, presentado por el Concejal Municipal Edgar Gustavo Olmedo Silva; y,

CONSIDERANDO

Que, la inquietud ciudadana ante el poco interés de ciertos sectores de la sociedad de acompañar las acciones de lucha contra la enfermedad del Dengue y ante la situación de emergencia sanitaria en que se encuentra nuestra ciudad, se requiere establecer disposiciones legales en cuanto a la materia que regulen la limpieza y erradicación de los potenciales criaderos del vector aedes aegypti.

Que, nuestra carta magna en su art. 168 se refiere a la asistencia sanitaria como una atribución municipal y en concordancia con la Ley Orgánica municipal en su capítulo II de las funciones municipales, art. 12 numeral 7, en materia de salud higiene y salubridad inc. k y l.

Que, es atribución de la Junta Municipal, lo relativo sancionar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos; según lo prescripto en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Artículo 1º) CRIADEROS: Entiéndase como criaderos del aedes aegypti, sean estas naturales o artificiales toda acumulación de agua que permita la procreación de larvas..

Artículo 2º) LOS PROPIETARIOS de los inmuebles son responsables de los mismos y están obligados a eliminar los potenciales criaderos y combatirlos..

Artículo 3º) SANCIÓN: El que incumpliere la presente Ordenanza, será sancionado con una multa de 2 a 20 jornales y los antecedentes del caso serán derivados a la Fiscalía del Medio Ambiente.

Artículo 4º) COMUNICAR donde Corresponda y cumplido archivar.


JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal




ABOG. MARCIAL CARDOZO JIMÉNEZ
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43º de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 05 de FEBRERO de 2016.


ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ
Secretario General – Intendencia Municipal




DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES
Intendente Municipal



Municipalidad de Coronel Oviedo
Mesa de Entrada N°: 604
Recibido Por: Belén Villalba
Firma: *AL*
Fecha: 05/02/16 Hora: 08:26

